

Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.

Ente fiscalizado: Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.

Fondo: Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios

Número de auditoría: AEFMOD-11-FC-OPA-2021

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento

I. Criterios de selección

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021 del Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio, relativo a la auditoría Financiera y de cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establece el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracción I; 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Esta auditoría fue seleccionada tomando en consideración los criterios relativos a la ejecución de auditorías:

- Disposiciones legales y normativas de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto aprobado y ejercido.
- Ejecución de los proyectos de inversión.
- Estudio previo de la entidad fiscalizada.
- Seguimiento a los resultados derivados de las revisiones realizadas en ejercicios anteriores.
- Verificación de la revisión de la implementación del Marco Integrado de Control Interno.
- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada.
- Cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Cumplimiento a los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

II. Objetivo

General: Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

**Informe Individual
Cuenta Pública 2021**

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.,
correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

Específico: Comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios, se ajustaron a la legalidad, en apego a los conceptos y partidas autorizadas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios y obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

III. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$7,235,957.75 y de los egresos por un importe de \$7,773,750.19; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos, al universo seleccionado representa 65.4%, lo cual se detalla a continuación:

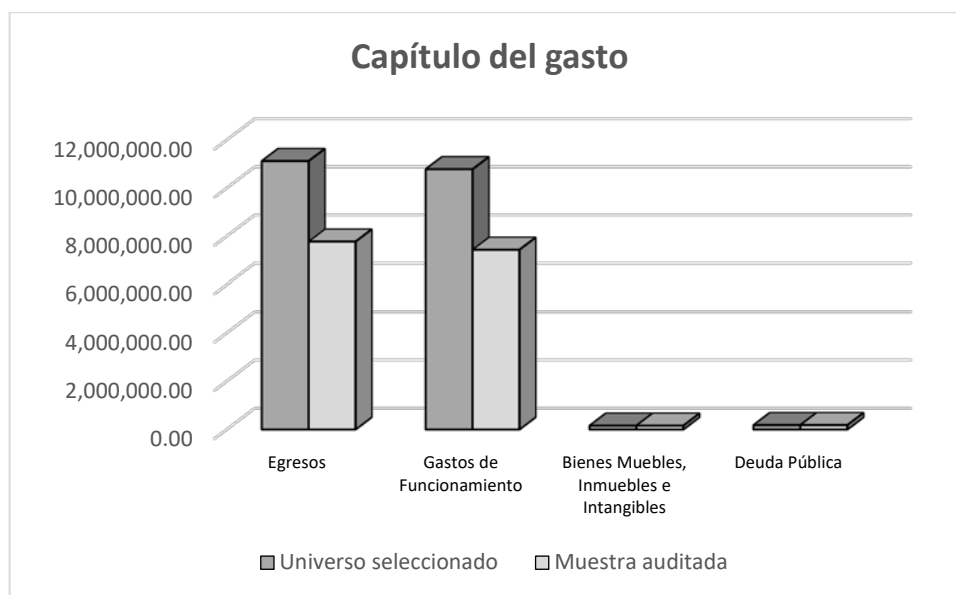
Tipo de ingreso	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingreso	11,060,616.54	7,235,957.75	65.4%

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al universo seleccionado representa 69.9%, lo cual se detalla a continuación:

Capítulo del gasto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Egresos	11,123,568.74	7,773,750.19	69.9%
Gastos de Funcionamiento	10,784,260.74	7,434,442.19	68.9%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	158,588.00	158,588.00	100.0%
Deuda Pública	180,720.00	180,720.00	100.0%

**Informe Individual
Cuenta Pública 2021**

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.,
correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**



IV. Procedimientos y resultados

Normatividad y control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario de Control Interno y con base en las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., presentó un nivel medio, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 62.1%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue regular, ya que aun y cuando existieron estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no fueron suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio OPO/285-09/2022, del 7 de septiembre 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del Cuestionario de Control Interno. Asimismo, menciona que está trabajando en la creación de un Comité de Administración de Riesgos, así como en la verificación y mejoramiento de los controles existentes.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no solventado, debido a que no presentó evidencia que pudiera acreditar las acciones emprendidas a fin de lograr un incremento en el porcentaje general de cumplimiento de los componentes de Control Interno.

**Informe Individual
Cuenta Pública 2021**

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.,
correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

AEFMOD-11-FC-OPA-2021-05-001 Recomendación

Para que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se detectó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad establecida por la normatividad, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2021.

3. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se detectó que el Consejo Consultivo sesionó de acuerdo a la periodicidad establecida por la normatividad, acreditando con las actas de las sesiones ordinarias correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2021.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se detectó que éste, contó con un Reglamento Interno, así como con los Manuales de Organización y Procedimientos debidamente publicados, con los cuales reguló sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

5. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se detectó que este, elaboró y publicó el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

6. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se detectó que el Director General, presentó el informe anual a la Junta de Gobierno.

7. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se detectó que el Director General, acreditó que elaboró el Proyecto Estratégico de Desarrollo.

8. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se detectó que el Contralor Interno, presentó los informes mensuales derivados de los trabajos de evaluación y vigilancia que efectuó durante el ejercicio 2021.

9. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se detectó que el Contralor Interno, presentó su programa de trabajo, así como las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para la elaboración de los informes respectivos.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.,
correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

10. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, el 14 de diciembre de 2020; mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2020; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.

11. Con el análisis de las cifras que revelaron los estados financieros y presupuestarios del Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se detectó la existencia de un balance presupuestario negativo de \$62,952.00, derivado de la diferencia entre los ingresos, por \$11,060,617.00, y los gastos por \$11,123,569.00, ambos en el momento contable devengado; verificando además que mediante el oficio número OPO/062-03/2022 y el anexo AICO-06, ambos presentados con la Cuenta Pública, el 11 de marzo de 2022, el Organismo dio cuenta de ello al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Origen de los recursos

12. Se detectó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se apegó a las disposiciones previstas en la Ley de Cuotas y Tarifas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el 28 de diciembre de 2020, para la recaudación de los ingresos por Derechos y sus accesorios, derivados de la prestación de los servicios públicos de su competencia y el subsidio otorgado a personas afiliadas al INAPAM.

13. Se verificó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., emitió los comprobantes que reunieron los requisitos fiscales por los ingresos que obtuvo, derivados de la prestación de los servicios públicos y sus accesorios, mismos que fueron depositados en las cuentas bancarias abiertas a nombre Organismo Operador.

14. Se verificó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., omitió considerar en su Manual de Procedimientos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, 30 de enero de 2018, un apartado específico, referente a los ajustes y correcciones a la facturación.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio OPO/285-09/2022, del 7 de septiembre 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas tanto del Manual de Procedimientos, del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2022, de la Junta de Gobierno, del 28 de marzo de 2022, misma en la que se establecen y autorizan, los procedimientos y ajustes a la facturación, así como de los oficios OPO/091-03/22, del 30 de marzo de 2022, girado a la Secretaría General de Gobierno del Estado, donde se solicita la publicación de dicho documento; y SGG/DGAJ/DNCC/661/2022, del 11 de abril de 2022, mediante el cual, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado, dio respuesta negativa a su solicitud, señalando que la publicación de documentos, se constriñe solamente a aquellos de "observancia o interés general".

**Informe Individual
Cuenta Pública 2021**

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.,
correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

Además el ex Director General durante el ejercicio 2021, manifestó mediante escrito libre del 9 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que durante su gestión, se dio puntual seguimiento a la publicación del Manual correspondiente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia de las gestiones realizadas para la publicación del Manual de Procedimientos, en el Periódico Oficial del Estado.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

15. El Organismo Operador del Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., obtuvo recursos por \$132,885.00, derivados del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), comprobando que se apegó a los conceptos, plazos y montos previstos en los convenios, anexos de ejecución y/o programa de acciones autorizado; así como a las reglas de operación aplicables; verificando además que se emitieron los comprobantes que reúnen los requisitos fiscales, por los recursos obtenidos.

Servicios personales

16. Se verificó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de diciembre de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Personales.

17. El Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., presentó las variables que utilizaron para la proyección de la asignación de recursos para el capítulo 1000 Servicios Personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, al cual le asignaron \$6,709,579.00, importe que presentó un decremento de \$46,903.00, que representó el 0.7%, respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual se ajustó al límite establecido del porcentaje de crecimiento real y el 3.0% previsto por la normativa para el ejercicio presupuestado.

18. El Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., asignó recursos para servicios personales en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, por \$6,709,579.00, comprobando que devengó y pagó \$6,770,871.00, los cuales no rebasaron el límite máximo permitido de \$7,244,502.69, determinado de acuerdo al cálculo establecido en la normativa, generando una diferencia de \$61,292.00, por encima del monto aprobado.

19. Se verificó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

20. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales

**Informe Individual
Cuenta Pública 2021**

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.,
correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos y montos previstos en el Tabulador de Sueldos y Salarios, publicado en Periódico Oficial del Estado, el 31 de diciembre de 2020, así como en el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos, publicado el 26 de febrero de 2021, en el Periódico Oficial del Estado.

21. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que, el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., suscribió los contratos laborales con el personal que ocupó de manera eventual puestos administrativos y operativos, apegándose a los plazos, formas y montos previstos en los mismos.

22. Con el análisis de 37 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Operador del Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejó constancia de los antecedentes de su contratación, perfil profesional, cambio de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares.

23. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se detectó que los servidores públicos que ocuparon el cargo de Director General, acreditaron con el título y cédula profesional, el perfil requerido para ocupar el puesto.

24. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se detectó que los servidores públicos que ocuparon el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, acreditaron con el título y cédula profesional, el perfil requerido para ocupar el puesto.

25. Con la inspección física de los servidores públicos del Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., se detectó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

26. Con el análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., de los expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2021, se determinó que el ente auditado, contó con 29 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral de 1 a 15 años, y 8, de 16 años o más de servicio, comprobando además que los servidores públicos cotizaron para efecto de pensiones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y no tuvo la obligación de contar con el estudio actuarial previsto por la normatividad.

27. Con el análisis de 37 expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan desempeñado otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.,
correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

28. Se detectó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2021, comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

Materiales y suministros

29. Se verificó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de diciembre de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

30. Se verificó que, el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

31. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de insumos, refacciones y en general de suministros para la operación del Organismo, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

32. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de medidores, válvulas de seguridad, hipoclorito de sodio y tubería de PVC y PEAD, con fondos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), estuvieron previstas en el programa de acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua.

Servicios generales

33. Se verificó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de diciembre de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

34. Se verificó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

35. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas al arrendamiento de maquinaria y equipo (retroexcavadora y compactadora), para la operación del Organismo, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado y que los bienes fueron utilizados para los fines previstos en el contrato.

36. Se verificó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., presentó ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones mensuales del ejercicio 2021, correspondientes al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**Informe Individual
Cuenta Pública 2021**

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.,
correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

37. Se verificó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del cuarto trimestre del ejercicio 2020 y del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio 2021 correspondientes al pago de derechos por el uso, explotación o aprovechamiento del agua.

38. Se verificó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., con base en el convenio de colaboración celebrado por los Organismos Operadores de manera tripartita (Rioverde - Ciudad Fernández - El Refugio), para la operación de la planta de tratamiento de aguas residuales, cumplió con las declaraciones por los derechos de descargas de aguas residuales, a través del Organismo Operador de Rioverde, S.L.P.

39. Con la revisión de las partidas que integraron la muestra de auditoría, se detectó que, el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., suscribió los contratos respectivos por asesoría y capacitación contable, fiscal, jurídica y administrativa, y documentó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos.

40. Se detectó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas al pago de energía eléctrica, con fondos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), estuvieron previstos en el programa de acciones autorizado por la Comisión Nacional del Agua, verificando además, que proporcionó la documentación comprobatoria.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

41. Se detectó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., no presupuestó y no ejerció recursos en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, durante el ejercicio 2021.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados

42. Se verificó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de diciembre de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones).

43. Se verificó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

44. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de mobiliario y equipo de administración (equipo de cómputo, celular y servidor); maquinaria y otros equipos (bailarina y electrobomba), se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**Informe Individual
Cuenta Pública 2021**

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.,
correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

45. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de un teléfono celular, por un monto de \$3,414.38 adquirido el 4 de noviembre de 2021, con póliza número C00554, se detectó que se registró en el rubro de activo no circulante, debiendo contabilizarla en gastos, pues el monto no rebasó 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio OPO/285-09/2022, del 7 de septiembre 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copia certificada de la póliza D0042, del 31 de agosto de 2022. Asimismo, menciona que en esta se llevó a cabo el asiento de reclasificación correspondiente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que presentó la evidencia de las correcciones y ajustes realizados.

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

46. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de mobiliario y equipo de administración (equipo de cómputo, celular y servidor) y maquinaria y otros equipos (bailarina y electrobomba), fueron debidamente incorporados al inventario del Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

47. Se detectó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., no ejerció recursos derivados de Convenios o Programas Federales, en el capítulo de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2021.

Registro contable y situación financiera

48. Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de este análisis se determinó que el Organismo Operador implantó el 93.2% de disposiciones en tiempo y forma, cumpliendo con el objetivo de la armonización contable.

49. Se detectó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., abrió cuentas bancarias productivas y específicas, donde recaudó, administró y ejerció

**Informe Individual
Cuenta Pública 2021**

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.,
correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a los recursos provenientes del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).

50. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que los acreditó; comprobando además que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., realizó las gestiones de recuperación respectiva.

51. Se verificó que el Organismo Operador presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado correspondientes al ejercicio 2021.

52. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, fueron correctos, ya que contaron con documentación que acreditó la propiedad de los mismos.

53. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., valuó parcialmente el inventario, consecuentemente no lo concilió con los registros contables.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio OPO/285-09/2022, del 7 de septiembre 2022, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado, consistente en copias certificadas del inventario de bienes del Organismo Operador, de las facturas que amparan la propiedad, de las pólizas de registro contable, de los resguardos y evidencia fotográfica de los bienes, así como de los auxiliares donde se detallan las características y condiciones de cada activo. Asimismo, menciona que se ha estado trabajando en la valuación, depuración y bajas de activos adquiridos en ejercicios anteriores, mismos que en algunos casos, carecen de valor de rescate, han sido totalmente depreciados o en su caso son obsoletos.

Además el ex Director General durante el ejercicio 2021, manifestó mediante escrito libre del 9 de septiembre de 2022, con el propósito de justificar y aclarar el resultado, que durante su gestión, se dio puntual seguimiento a la valuación y conciliación del inventario de bienes con los registros contables.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado, debido a que proporcionó evidencia de las acciones emprendidas para atender el resultado.

**Informe Individual
Cuenta Pública 2021**

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.,
correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

Es importante señalar que se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar, sin embargo, la Auditoría Superior del Estado, se reserva la facultad de verificar sobre su veracidad en caso de haber presentado actos de simulación.

54. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, fueron debidamente incorporados al inventario del Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación; comprobando además, con el personal que los tuvo bajo su custodia la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el respectivo resguardo debidamente firmado.

55. Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2021, se detectó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, aplicando un método lineal de manera consistente.

56. Se verificó que, en las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el adeudo y devengo de los bienes o servicios.

57. Con el análisis de 4 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

58. Con el análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldaron, no determinando irregularidades al respecto.

59. Se verificó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por retenciones por sueldos y salarios, asimilados a salarios y honorarios profesionales, correspondientes al ejercicio 2021.

60. Se verificó que el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., cumplió con el pago de las cuotas de seguridad social y otros haberes derivados de la relación laboral con los empleados del ente, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

61. Durante el período de revisión, de acuerdo con las cifras que revelaron los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2021, el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondientes a ejercicios anteriores.

**Informe Individual
Cuenta Pública 2021**

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.,
correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

62. Durante el período de revisión, de acuerdo con las cifras que revelaron los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2021, el Organismo Operador de El Refugio, Ciudad Fernández S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondientes a ejercicios anteriores.

V. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 4 resultados con observación de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. El 1 restante generó la acción siguiente: 1 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VI. Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$7,773,750.19 que representó el 69.9% de los \$11,123,568.74 que integran el universo seleccionado de Recursos de Ingresos Fiscales y Convenios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P., correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.

VII. Seguimiento

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2021, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.,
correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. David Alberto Muñoz Briones	Supervisor
C.P. Juan José Rodríguez García	Auditor

IX. Marco legal

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

**Informe Individual
Cuenta Pública 2021**

**Organismo Operador Paramunicipal Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de las autoridades del Ayuntamiento de Ciudad Fernández, S.L.P.,
correspondiente a la comunidad El Refugio de ese Municipio.**

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 18 de octubre de 2022.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado